Aportaciones de los Estados miembros y de las oficinas regionales de patentes a la 38.ª sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Información sobre la persona que responde

Nombre:

[redacted]

Apellido:

[redacted]

País:

Ecuador

Oficina de PI

SENADI

Cargo

Directora Técnica de Patentes

Correo electrónico:

[redacted]

Confirmación del correo electrónico:

[redacted]

Aviso:

La información facilitada en respuesta a este cuestionario se entiende que ha sido presentada en nombre del Estado miembro o de la organización regional correspondiente, a través de su autoridad competente y de conformidad con sus procedimientos internos oficiales aplicables.
Se presupone que la persona que cumplimenta y envía el cuestionario está debidamente autorizada para hacerlo y que la información refleja la posición o práctica oficial del Estado miembro o de la organización en la medida de lo posible.

He leído y comprendido la declaración anterior y estoy de acuerdo con su contenido.

i) Estudio sobre la determinación de la titularidad de la invención y las condiciones de presentación de solicitudes en el extranjero, con vistas a determinar los posibles retos para los innovadores en el entorno de colaboración transfronteriza

1. De acuerdo con el marco jurídico aplicable en su jurisdicción, ¿cuál de los siguientes requisitos debe cumplirse para poder presentar una solicitud de patente en otro país o en una organización regional de patentes?

“Primera presentación” o requisito de primera presentación nacional

2. Facilite una lista de normas o documentos orientativos que puedan consultar los solicitantes de patentes de su país para conocer los requisitos de presentación en el extranjero y el procedimiento que deben seguir.

Dentro de los documentos orientativos , el SENADI tiene un instructivo para el Ingreso de Solicitudes de Patentes: Documento técnico que detalla el uso de la plataforma en línea para la presentación de solicitudes, incluyendo la sección de "Declaración de Prioridad" para trámites iniciados en el extranjero y la "Fase Nacional PCT".

En relación a la normativa Regional y Nacional Aplicable se tiene:

-La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina: Norma vigente que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, fundamental para entender el derecho de prioridad y los requisitos comunes en la región.

-EL Manual Andino para el Examen de Patentes (Edición 2022): Documento de referencia técnica para examinadores y solicitantes que unifica criterios de examen en los países de la Comunidad Andina.

-El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI): Marco legal nacional que regula la propiedad intelectual en Ecuador.

3. Indique la jurisprudencia más relevante sobre los requisitos de condicionalidad para la presentación de solicitudes en el extranjero, si los hubiera, y resuma brevemente las principales conclusiones.

Es importante precisar que en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y andino no existen "requisitos de condicionalidad" en el sentido de restricciones que impidan o condicionen la presentación de una solicitud en el extranjero a una autorización previa nacional, Sin embargo, la jurisprudencia más relevante se centra en el Derecho de Prioridad y la Vía PCT, que son los mecanismos que "condicionan" la validez y la fecha de efectividad de las solicitudes en el extranjero.

¿Tiene una copia digital de la jurisprudencia que pueda subir?

No

4. ¿Qué criterios específicos activarán la condicionalidad de presentación en el extranjero?

Cualquier otro criterio (especifique): En la República del Ecuador no existen requisitos de condicionalidad ni restricciones legales que obliguen a los solicitantes (nacionales o residentes) a presentar una solicitud de patente primero en el país o a obtener una autorización previa para presentarla en el extranjero. El solicitante goza de plena autonomía para decidir el orden de presentación de sus solicitudes, amparado en el principio de prioridad del Convenio de París y el marco normativo de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

5. ¿Admite su legislación un permiso tácito o una aprobación automática si la Oficina no se pronuncia en un plazo determinado?

No

6. ¿Prevé el derecho de patentes de su jurisdicción la imposición de una «orden de secreto» (u otras restricciones similares de seguridad nacional) que prohíba o restrinja a un solicitante la presentación de solicitudes de protección mediante patente en otras jurisdicciones?

No

Revisión final de sus respuestas antes de enviarlas

Confirmación de presentación

Al hacer clic en “Enviar“, mis respuestas se enviarán a la Secretaría del SCP.